

Santiago, 14 de Octubre de 2014

Señor
Hernán López Bohner
Intendente de Valores
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Santiago
Presente

Ref: Depósito Contrato General de Fondos Administradora General de Fondos SURA S.A.

De nuestra consideración:

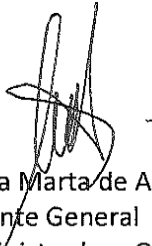
Por medio de la presente, venimos a informar que se ha modificado el Contrato General de Fondos de Administradora General de Fondos SURA S.A. a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, su Reglamento y la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros. Las modificaciones son las siguientes:

- a) Se actualiza la información referente al domicilio de la Sociedad Administradora
- b) Se actualizan todas las menciones que se realizaban a Leyes y artículos de Ley derogados por la Ley 20.712 y la Norma de Carácter General N°365
- c) Se agrega en todas las secciones que hagan mención a aportes y rescates, también los pagos de disminuciones de capital y concurrencia a las disminuciones de capital.
- d) Se modifican todas las menciones que hacen alusión específica a "Fondos Mutuos" por la versión genérica "Fondos".
- e) En el artículo Cuarto "PLANES DE SUSCRIPCIÓN Y RESCATE DE CUOTAS ADSCRITOS", se agrega información acerca de los derechos del cliente de modificar selecciones de valores suscritas en planes de inversión periódica y el procedimiento que se llevará a cabo en caso de que dicha elección realizada por el cliente no se encuentre disponible al momento de efectuar la inversión por parte de la administradora.
- f) En el artículo Cuarto "PLANES DE SUSCRIPCIÓN Y RESCATE DE CUOTAS ADSCRITOS", sección "Planes de inversión periódica a los cuales el Participe podrá adscribir" se agregan condiciones necesarias para que el cliente pueda suscribir esta modalidad además de particularidades específicas que debe contener el mandato que es firmado por el cliente.
- g) En el artículo Decimo "DISPOSICIONES TRANSITORIAS" se mencionan aquellos aspectos estipulados en el contrato, que entrarán en vigencia en el futuro en la fecha definida por la legislación vigente.
- h) En la sección "Declaraciones" se eliminan contenidos de acuerdo a la Sección I.2 letra E), de la NCG N°365.

- i) En la sección “Riesgo de las Inversiones” se incorpora información acerca de los riesgos de los instrumentos a los cuales puede estar expuesto el cliente en caso de suscribir sus inversiones en la administradora; particularmente Riesgos sobre Valores de oferta pública de emisores nacionales y Riesgos sobre Valores de emisores extranjeros.

Declaración: Yo, María Marta de Aguirre, Gerente General de Administradora General de Fondos SURA S.A. soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dicha modificación es la única que se introduce y que efectivamente ésta corresponde a la contenida en el texto del Contrato general de Fondos que se deposita.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



María Marta de Aguirre Ramirez
Gerente General
Administradora General de Fondos Sura S.A.